

tros se contuviesen y arreglasen á la costumbre hasta entonces seguida cerca de sus preeminencias, «se habia experimentado lo contrario y con mayores excesos y abusos, ocasionando nuevos y mayores escándalos, sin que por los inquisidores de México se hubiese puesto el remedio que se necesitaba.»¹⁹

Este estado de cosas, que se hacia ya intolerable y tenia completamente aburridos desde el monarca mismo hasta el último de sus consejeros, pudo remediarse en parte con la real cédula llamada de concordia, fecha 22 de Mayo de 1610, que vino á constituir el código en materia de competencias de jurisdicción, pero que no logró hacerlas cesar ni mucho menos.²⁰

19. Carta de 26 de Mayo de 1702.

20. El famoso jurisconsulto don Juan de Solórzano Pereira, que mientras estuvo en Lima habla tenido ocasión de palpar de cerca los embarazos y disgustos que se producian á diario por las pretensiones del Santo Oficio en asuntos de competencias de jurisdicción, insertó integra esa real cédula en su libro *De Indiarum jure*, en el cual ha consagrado todo el capítulo XXXIV del libro III á estudiar el origen, jurisdicción y atribuciones de los Tribunales del Santo Oficio de la Inquisición en América. En realidad, al rededor de ese punto se habia producido ya una literatura jurídica especialísima, que vino desde aquella fecha (1610) á tener por base la real cédula que mencionamos.

El obispo de Santiago de Chile don fray Gaspar de Villarroel, el más acérrimo partidario del mantenimiento de la buena armonía que debia presidir siempre á las buenas relaciones de los tribunales eclesiásticos y civiles, á cuyo especial intento escribió su voluminosa y eruditísima obra que intituló *ex-profeso: Gobierno eclesiástico pacífico y unión de los dos cuchillos pontificio y regio*, impresa por primera vez en Madrid en dos gruesos volúmenes en folio, en 1656, á pesar de su habitual circunspección no pudo menos de decir:

«Para atajar aquellos inconvenientes, importaría que los comisarios se nombrasen de las religiones... porque en siendo comisario un prebendado que no es muy religioso y muy modesto, hace un perpetuo divorcio con el coro, apadrinándose para ello con su oficio. Y en Iglesias que tienen corto número de prebendados, es menester que sean de bronce los obispos para que, faltándoles el comisario al pontifical y al coro, sufran con paciencia este dispendio. Si quiere remediario, lo pinta su clérigo poco afecto al Santo Oficio. Y creyéndole aquellos señores, es forzoso que tengan sentimiento.

«Pero yo fio del santo proceder del Tribunal, que si pudieran ver lo que en algunas partes he visto yo, no fuera menester la delación del Obispo para remover cien comisarios». Tomo I, página 518.



CAPÍTULO VI

MINISTROS Y REOS

Cambios en el personal del Tribunal.—Fernández de Bonilla es nombrado obispo de la Plata y fallece en Lima. —Granero de Avalos obtiene el obispado de Charcas.—Pretende á título de inquisidor hacer visita en Nicaragua.—Incidente que le ocurre en esa provincia.—Sus colegas le acusan al Consejo.—Procura defenderse.—Nuevos inquisidores.—El secretario Rios renuncia su puesto.—Empeño de los inquisidores para nombrar por comisarios á gente rica.—Lo que á este respecto refiere la Audiencia.—Chasco que experimentan en lo tocante á sus sueldos.—Compra de casa para el Tribunal.—Lenidad usada con algunos de los ingleses que habian sido penitenciados.—Comienzan los inquisidores á dirigir sus miras á los portugueses.—Auto de fe de 24 de Febrero de 1590.—Causas despachadas fuera de auto.—Celebran otro en la Catedral el 25 de Marzo de 1591.—El Licenciado García hallándose solo en el Tribunal, dispone otros dos.—Reos de sollicitación en el confesonario.

Pero volvamos á nuestra relación.

En cuanto al personal del Santo Oficio, habia experimentado, como era natural, algunos cambios.

Bonilla recibió aviso, en 14 de Abril de 1578, ¹ de haber sido presentado para el obispado de Guadalajara; pero como manifestase pocos deseos de aceptar aquella promoción, se le permitió que continuase de inquisidor. Al año siguiente fue nombrado obispo de la Plata y salió de México para su nuevo destino, el 19 de Marzo de 1580. ²

1. Carta de 29 de ese mes.

2. Bonilla fué visitador del Perú en 1589, y hallándose en Lima, el 29 de Agosto de 1592, acusaba recibo de su presentación para el arzobispado de México.

Consagróse en aquella ciudad, deseoso de volver á México, pero habiéndole

noció de él que quería hacer su viaje con título de inquisidor, «más por particulares intereses y comodidades suyas que por necesidad y utilidad del oficio.»⁸

Granero Dávalos tan pronto como tuvo noticia de lo que sus colegas decían de él, que fue cuando se hallaba próximo al término de su jornada, escribió al Consejo una carta desde Arequipa, á 21 de Enero de 1582, en la que después de contar lo que había gastado en el viaje y lo que había sufrido en él, decía: «réstame dar cuenta á Vuestra Señoría del suceso y gratificación de mis colegas, que es bien diferente al que yo entendía que fuera».

Manifiesta que muchas veces habían tratado el asunto de la visita con su colega Bonilla y el nombramiento de las personas que le habían de acompañar, y que cuando á última hora antes de partir pidió los despachos había mandado aquél al secretario no los hiciese «ni escribiese letra, aunque yo se lo mandase, diciendo que la visita estaba á mi cargo y que yo hiciese lo que quisiese, que él no tenía para qué entremeterse en ello»... «y por no romper con él, como él había hecho con mi antecesor, apuñeándose como si fuesen muchachos... cesé de replicarle y nombré yo los ministros y me fui.»

Respecto al incidente de Evora refería que «un hombre bajo que vendía jáquimas y cabestros en el Realejo tenía á la sazón vara de alcalde ordinario; se descomidió conmigo en palabras y obras, y porque le mandé prender, me dió en los pechos empujones, diciendo «qué cosa era prendelle», y al notario que entendía conmigo en el oficio, porque le asíó, le hizo muchas amenazas; y dende á cuatro ó cinco días, estando en su aposento, de noche, durmiendo, le dieron una cuchillada por la cara, y por la sospecha que había contra éste é indicios de un criado suyo, los remiti al Tribunal, con todo lo demás. Y en el interin que éstos fueron, un Rodrigo de Evora, homicida, falsario y ladrón, como del proceso consta, hizo un libelo infamatorio contra muchas personas, llamándolos de moros y judíos y que hacían ceremonias de tales, y notándome á mi de negligente, porque como inquisidor no les castigaba. Hallóse el libelo original en su poder; confesó haberlo hecho, demás de estar convencido de los dichos delitos y que lo había hecho por

8. Carta de 16 de Diciembre de 1580.

querer mal á las dichas personas, sin causa ni razón que para ello tuviese, y que á mi me había metido en ello por posar en casa de una dellas; y por decir consonantes y por otras cosas fuera de propósito, condenéle, justamente, con el Ordinario á penitencia pública en la iglesia, azotes y galeras, porque el delito había sido muy público y muy perjudicial; y teniendo presos algunos cómplices, llegó la nueva que mi plaza era proveída en Santos García, que yo había dejado por fiscal, y no procedi más, antes solté los presos»...

Refería también que los reos habían hecho circular copias del auto en que se declaraba que él no era inquisidor, ni tenía poder de aquella Inquisición, ni sus ministros eran familiares, causando gran escándalo y murmuración en todas aquellas provincias, infamándolo á él y al Santo Oficio, sin causa ni razón: «y así, decía, anda una manera de cisma é infamia terrible. La culpa de todo tiene el inquisidor Bonilla, pues me puso en ello sólo para hacer esta befa, que es mal intencionado, y tan envidioso, que me dijo un día en secreto que juraba que si á mi me diesen iglesia ántes que á él, se ahorcaría.»

A Bonilla había sucedido don Bartolomé Lobo Guerrero, por título de 15 de Mayo de 1593,⁹ tomando posesión de su cargo el 5 de Febrero del año siguiente, el cual sirvió hasta el 12 de Abril de 1598, en que salió de México para ir á gobernar el arzobispado del Nuevo Reino de Granada. Lobo Guerrero fue ascendido después al arzobispado de Lima, donde murió, y en su lugar fue nombrado, en 17 de Julio de 1599, el licenciado Gutierre Bernardo de Quirós.

Al licenciado Santos García, que fué primero fiscal y después inquisidor, se le dió el obispado de Guadalajara.

El secretario Ríos sirvió hasta el año de 1594, en que por hallarse casado, renunció el puesto y pasó á desempeñar el de juez oficial real de las Cajas de México. Sucedióle Pedro Sáenz de Mañozca, que había estado ocupado durante dieziocho años en el Consejo de la Inquisición General.

Otro de los ministros del Santo Oficio, don Alonso de Peral-

9. Ribera Flores en su libro *Exequias de Felipe II*, hoja 127 vta., señala como fecha del título de Lobo Guerrero el 8 de dicho mes.

Respecto de Peralta dice que su título llevaba fecha de 13 de Octubre de 1594. Para la fijación de esas fechas nos hemos atenido á lo que consta de un documento que tuvimos á la vista.

ta, llegó á San Juan de Ulúa el 2 de Octubre de 1594 y se incorporó en el Tribunal en el mes inmediato siguiente.

Tanto este ministro como el fiscal Martos de Bohórquez, que habia partido de España el 23 de Febrero del año anterior é ingresó al Tribunal junto con Peralta, no eran ordenados de misa. Un año después de su llegada, á pesar de disposiciones expresas sobre el caso,¹⁰ aún no lo habian ejecutado, dando por disculpa que por no dejar sus plazas saliendo fuera de México, habian preferido esperar al Arzobispo. Peralta sólo vino á cumplir con ese mandato á principios de 1598, y después de haber estado muy enfermo de «tabardillo», se embarcó para Cartagena en Abril de 1599.

Desde un principio los ministros del Tribunal habian tratado de atender á dos cosas que debian serles de provecho: á nombrar para los cargos del Santo Oficio á personas ricas, y á procurar que el cargo que llevaban les produjese por lo menos buenos gajes.

Conviene que sepamos lo que acerca de lo primero escribía la Audiencia al Rey, luego de la llegada del Santo Oficio.

Comenzaba aquel alto cuerpo por expresar, en vista de las cédulas de exención de los oficiales de la Inquisición y las causas en que podian tener jurisdicción sobre los familiares, que serian de gran inconveniente, porque los inquisidores no castigarían con el rigor necesario en aquella tierra nueva á los delincuentes. «El inquisidor, añadia, ha comenzado á tomar de la gente más gruesa y de caudal que en esta ciudad hay, porque para recetar de penas ha nombrado á Pedro de Arriarán, que es un mercader de gran contratación, de trato y contrato por sí y por cuenta de compañeros que tiene en vuestros reinos de Castilla en cantidad de más de doscientos mil ducados, que será las dos partes de la contratación desta tierra; y con este caudal y con la exención que por el oficio pretendia tener hacia estancos, trayendo á estas partes mercaderías pro-

10. Los inquisidores, en efecto, debían ser por lo menos, «personas eclesiásticas», al decir de Machado, autor que en la página 216 del tomo II de su *Perfecto confesor* trata «de las partes que deben concurrir en el que ha de ser inquisidor» las que reduce á cinco: la que queda indicada; limpieza de sangre; edad de cuarenta años; suficiencia de letras; y la última, que tan pocas veces llegaron á poseerla los ministros de los Tribunales del Santo Oficio en América: «santidad de vida, madurez de costumbres y prudencia».

hibidas y cargando otras sin registrar». Después de exponer otros varios inconvenientes, la Audiencia significaba al Rey que se exceptuasen de la inhibición todos los negocios tocantes á los naturales, porque las personas que tienen y procuran dichos oficios se ha visto ser inquietas y de poco sosiego, «porque si hubiese de residir un familiar en cada pueblo, tendrían así ocasión de destruirlos y consumirlos.»¹¹

Respecto al negocio que más les tocaba, el relativo á sus sueldos, lleváronse, en los comienzos, un chasco soberano.

Al principio se les mandaron librar diez mil pesos de minas al año, para dos inquisidores, un fiscal y notario, y así los cobraron durante dos años; pero después se pagó á los inquisidores sólo 400 mil maravedís y mil ducados de Castilla al secretario.¹² Los empleados estaban llenos de deudas y deseosos de vender sus puestos ó de regresar á España, como sucedió con el receptor Diego de Salvatierra en Octubre de 1575. No faltó tampoco quien de ellos dijese que se queria casar con una judia para que lo mantuviese.¹³ Lo peor era que las esperanzas de que cayesen reos ricos continuaban desvaneciéndose, por lo cual exclamaban amargamente, con motivo de la prisión de ciertos reos: «es tan desgraciada esta Inquisición en confiscaciones, que apenas en los secuestros que se han hecho destos judios hay para sus alimentos, que parece cosa increíble en las Indias y que de industria han querido serlo los pobres, de que están bien desanimados los ministros de la Inquisición que tienen situados sus salarios en penas y penitencias.»¹⁴

En 1595 se despidió del oficio de alcalde Toribio González de Celis, estimando más las cosas de su provechamiento que las de la fe á que servía, por cuyo motivo, resentidos los inquisidores, que antes le habian recomendado mucho, decían que «en las Indias perseveran los hombres poco en la honra.»¹⁵

El arriendo de la casa fue subiendo poco á poco, hasta llegar á más de 700 pesos, casi el doble de lo que se pagaba en un principio.

El monarca con este motivo pidió informe al Virrey, y por Mayo

11. Carta de 29 de Octubre de 1572.

12. Carta de 23 de Septiembre de 1575.

13. Carta de 24 de dicho mes y año.

14. Carta de 29 de Noviembre de 1595.

15. Carta de 31 de Marzo de 1595.

de 1577 envió cédula contribuyendo con algo, en vista de la tasación hecha en Madrid, y que ascendía á cerca de cincuenta mil pesos, para que se comprase, pero lo que faltaba no podía darlo la Inquisición. En esas circunstancias salió á remate la casa de Ortuño de Ibarra por la suma de veinte mil pesos; dijeron al Virrey los inquisidores que la comprase por el tanto, como se ofrecía, y se excusó; y habiendo interpuesto el influjo del Arzobispo,¹⁶ se las compraron al fin, ofreciéndola pagar á plazo.

Y como se tratara de perturbar el negocio, hicieron que el fiscal se fuese á vivir desde luego en ella, avisando que tenían ya reunidos los 16 mil pesos de oro común que debían pagarse del primer plazo el 15 de Febrero de 1578.¹⁷ Pero después el propietario se quejó, diciendo que le habían hecho hacer la venta por fuerza, y el negocio quedó al cabo sin efecto por haberse comprado la suya á Velásquez de Salazar, por escritura otorgada en Madrid a 14 de Julio de 1578.

Pero es tiempo ya de proseguir con la relación de las causas de fe que habían ocupado la atención de los inquisidores.

Ya hemos visto que uno de los cuidados principales que desde un principio tuvieron fue el de los procesos seguidos á los piratas ingleses. De los que habían sido penitenciados en los años de 1574, 1576 y 1577, á pesar de las reclamaciones de los prelados de las Ordenes religiosas y de las disposiciones del Consejo, lograron quedarse seis de ellos en el país: Ricardo, Pablo de la Cruz, David Alejandro, Juan Store, Roberto Cook y Tomás Farrar, quizás por ser todos muy jóvenes.

Casáronse allí, y como viviesen bien y no diesen más que hacer al Tribunal, aunque continuaban afrentados, por no poder, conforme al estilo de su condena, montar á caballo, vestir sedas, cargar armas, etc., los ministros, dando muestras de un acto de piedad, en ellos inusitado, escribieron al Consejo pidiendo que se les perdonase.¹⁸

En cambio, á los cuidados que les daba la expedición de Cavendish que había desembarcado en Guatulco en Noviembre de 1587, se agregaba el considerable número de portugueses, que en su mayor parte se decían confesos y de los que cada día

16. Carta de 27 de Octubre de 1577.

17. Carta de 19 de Diciembre de 1577.

18. Carta de 25 de Mayo de 1589.

pasaban más. Con este motivo se dirigieron al Inquisidor mayor para que ordenase que de los otros Tribunales se les avisase y enviasen testificaciones contra los ausentes que podían haber aportado allí.¹⁹

Mientras tanto avanzaban en las causas de otros reos, de tal modo que el 24 de Febrero de 1590, día de San Matias, celebraban dentro de la catedral y con los reos siguientes un auto de fe, al que asistió tanta gente que «holgáramos, decían los inquisidores, de haberlo hecho fuera en la plaza, pues la calidad de los delitos no lo desmerecía.»²⁰

Por casados dos veces fueron penitenciados en él con abjuración *de levi*:

Gaspar de Acevedo Betancourt, Juan Quintero de los Santos, Gonzalo Hernández de Hermosilla y Simón de Herrera.

Blas Pérez de Rivera, soldado mozo, guatemalteco, porque «queriéndose vestir una camisa y hallándola mojada, dijo que renegaba de Dios, y habiéndole hurtado una espada, tornó á decir que renegaba del cielo y de cuantos allá estaban, y que si la viese, aunque fuese en las manos de San Pablo, se la quitaría, y que el diablo le llevase si fuese á oír misa»: vela, sogá, mordaza, abjuración *de levi*, cien azotes y destierro de México por dos años.

El doctor Gregorio Calderón, presbítero, y por otro nombre fray Gregorio Chamizo, fraile profeso, expulso de la Orden de Santo Domingo, natural de Morón, viandante por las provincias del Perú, Guatemala y Nueva España, por palabras temerarias y escandalosas en favor de los luteranos y contra el Papa, y por haber usado de la astrología judiciaria y levantado figuras en cosas prohibidas y daño de la honra de terceros, abjuró *de levi* y fue desterrado de las Indias.

Francisco Ruiz de Luna y por su nombre fray Francisco de Luna, recoleto descalzo de la provincia de Valencia y expulso de la de Nicaragua, porque con dimisorias falsas que había obtenido en Italia celebró en España é Indias misas rezadas y can-

19. Carta de 6 de Noviembre de 1587.

20. Carta de García, de 15 de Mayo de 1590.

La existencia de este auto, del cual no se conocen hasta ahora detalles, había sido indidada en la *Relación* del de 1649, en *El Libro Rojo* de Riva Palacio y Payno, México, 1870, pág. 51, y en García Icazbalceta, *Bibliografía Mexicana*, pág. 378.

El licenciado don Alonso Granero de Avalos había sido igualmente ascendido al obispado de Charcas, y yendo de camino para su diócesis, por tierra, pretendió hacer visita en Nicaragua con título de inquisidor, sin tenerlo, «usando de excomuniones y censuras en cosas leves, y el haberse partido de esa provincia sin pagar algunas cosas que quedó debiendo y no le dieran si no las tomara con el mismo nombre». ³

Fray Antonio de Zayas levantó, en consecuencia, una información en Nicaragua, limitándose estrictamente á su comisión, según lo declaraba en carta al Tribunal. ⁴

No debemos, sin embargo, dejar de mencionar lo que le ocurrió con el obispo, en esta materia de inquisición, á Rodrigo de Evora, escribano de Su Majestad, residente en la citada provincia de Nicaragua, que hallándose en el pueblo de Cacaloaque, por haber hecho ciertas coplas que los vecinos hallaron muy graciosas y en que se ridiculizaba al prelado, éste le mandó prender á voz del Santo Oficio, lo metió en la cárcel con grillos en piés y manos, dejándole, además, incomunicado. De ahí á ciertos días tomóle la confesión el obispo, y aunque el escribano le pidió misericordia, le condenó á tormento, dándole de garrucha, «con gran peso á los piés y por mucho tiempo, de que quedé descoyuntado, declaraba el infeliz, y hasta agora con muchos dolores de cuerpo é impedido el uso del brazo izquierdo».

Pero el obispo no era hombre de contentarse con eso: creó los oficiales que necesitaba, fiscal al chantre de León, secretario, etc., é hizo publicar que iba á celebrarse auto de fe, en el cual sacó al escribano, con coraza, sogas y vela en la mano, y desnudo y en cuerpo le paseó públicamente en la villa del Realejo, donde le hizo leer la sentencia que le condenaba á seis años de galeras al remo y en trescientos azotes que habian de dársele en diferentes pueblos, enviándole á la ciudad de Gra-

ocupado todavía algún tiempo la pacificación de los alborotos de Quito que se le encargó, á su vuelta á Lima falleció allí en 1596. Era natural de Córdoba; en la capital de Nueva España estuvo sirviendo á la vez que el cargo de inquisidor el deanato de la Catedral.

3. Carta del obispo de Nicaragua, 23 de Octubre de 1581.

4. De 5 de Abril de 1582, «sin exceder en cosa alguna, aunque hubiera otras cosas de qué se poder hacer, por haber fecho el Rmo. de la Plata tantas en ésta... sin examinar ninguno de los que fueron calumniados por él».

nada, en donde le tuvo ocho meses preso. Y por despedida le llevó cuatro cajas de loza de China que le hacian falta para su servicio.

No paró allí la aventura del pobre escribano, pues los azotes que le dieron en el Realejo y León de Nicaragua fue con un instrumento de azote «muy áspero, y tal, que por los pechos, barriga y espaldas me hizo heridas penetrantes, que iba todo cubierto de sangre y corriendo por todo el cuerpo». Para presentarse al Tribunal en México, hubo aún de hacer el viaje pidiendo limosna por esos caminos. ⁵

Por todo esto, los que habian sido colegas de Garcia en el Tribunal se apresuraron á denunciarle al Consejo, pintándole como usurpador de funciones que no tenia y calificando su conducta en los términos más duros.

«Los excesos de Dávalos, obispo de Charcas, decian, son haber ido leyendo edictos, sin comisión ni necesidad, recibiendo testificaciones impertinentes, prendiendo y remitiendo presos á la Inquisición cuatrocientas leguas de México por cosas particulares suyas y pependencias con sus criados; y en la villa de Realejo sacó en aucto en la iglesia mayor en día de fiesta solemne, en forma de penitente, con coraza y título del delito, á un escribano con relación de sus culpas en la sentencia, por la cual le condenó en 300 azotes... y así se ejecutó, echándole, demás desto, á las galeras por un libelo que decian haber hecho en que trataba algunas cosas de su persona»... ⁶

De averiguación en averiguación, resultó también que el obispo, para costear su viaje, «aplicaba condenaciones para en cuenta de su salario, demás de condenar en costas procesales y otras para oficiales de su visita, á quienes nombraba de entre sus criados.» ⁷

Los inquisidores pudieron, pues, decir con razón que se co-

5. Memorial de Evora á los inquisidores de México, de Octubre de 1582.

6. Carta de 6 de Octubre de 1581.

7. Carta de 13 de Octubre de 1581.

El motivo de la sátira de Evora fue que Dávalos se hospedó en casa del tesorero Juan Moreno, «quien estaba no en común estimación del mundo, por estar infamado de las partes de limpieza de linaje, y que el obispo decia ser su pariente. «Ofrecióse ir á desenfadar á una laguna y S. S., no conociendo la disposición de la tierra y malicia, entró en una carreta con la mujer del tesorero, hermanas y prima, con harta nota y murmuración».—Carta del Obispo de Nicaragua, de 19 de Abril de 1581.